

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3134 DE 2 DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº Expediente: **08-CDP1-00347.1/2020**

Programa: **Proyectos de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo a la Comunidad de Madrid.**

Asunto: **Resolución**

Entidad: **Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple** N.I.F: **G82400284**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Acuerdo del Consejo de 27 de mayo de 2020, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (BOCM Nº 133, de 3 de junio.)

Segundo: Con fecha 24/06/2020, ha tenido entrada la solicitud presentada por **Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple** para la ejecución del proyecto, **Adquisición de furgoneta adaptada para el traslado de usuarios/as de Centro de Día FEMM.**

Tercero: Los expedientes han sido instruidos por la Dirección General de Atención a personas con discapacidad siguiendo el orden de entrada de las solicitudes y documentación en el registro electrónico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del acuerdo

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero : El artículo 18.2 del acuerdo dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución definitiva y la elevarán al titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad que resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de resolución del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones en la Comunidad de Madrid y en el art. 4.e) del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018117851951073155105**

RESUELVO

En relación a la Entidad que se indica a continuación:

| Entidad | CIF | Nº EXPT. |
|---|------------------|-----------------------------|
| Fundación privada Madrid contra la Esclerosis Múltiple | G82400284 | 08-CDP1-00347.1/2020 |

Conceder la subvención por el proyecto y cuantía reflejados en la tabla siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 78099 del Programa 232E de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, del presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad para el año 2020.

| Denominación del Proyecto | Importe proyecto | Cuantía Concedida |
|--|------------------|-------------------|
| Adquisición de furgoneta adaptada para el traslado de usuarios/as de Centro de Día FEMM | 51. 268,75€ | 14.124,53 € |

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del acuerdo. La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida antes del 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y siguientes del acuerdo.

NOTIFÍQUESE La presente Resolución a los interesados en el procedimiento, haciéndoles saber que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda, dentro de los dos meses siguientes a su notificación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Este documento ha sido firmado digitalmente por EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD P.D. Orden 92/2020, de 4 de febrero (BOCM nº 44, de 21 de febrero de 2020), LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INNOVACION SOCIAL, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.

